

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE GESTION TRIBUTARIA DE TOLEDO

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58 de 2003, 17 de diciembre, General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, respectivamente, se hace público:

Primero.—Que por resolución del Director del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT), de fecha 18 de agosto de 2010, han sido aprobados los Padrones Tributarios del Impuesto sobre Actividades Económicas 2010, cuya gestión tributaria ejerce por delegación el OAPGT.

Los padrones citados se hallan expuestos al público, por el plazo de treinta días hábiles, en los respectivos Ayuntamientos y en las Oficinas del OAPGT (Madridejos, Mora, Illescas, Ocaña, Quintanar de la Orden, Talavera de la Reina, Toledo y Torrijos), a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular ante el Director del OAPGT, el recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Segundo.—El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a los citados impuestos será único, desde el 1 de septiembre hasta el 2 de noviembre, ambos inclusive, del año en curso.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades de depósito y durante los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja, Caja de Castilla-La Mancha (CCM), Caja Madrid, Caja Rural de Toledo, Banco Santander-Central-Hispano (BSCH), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Barclays Bank, Banco Popular y La Caixa, mediante la presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente.

Asimismo, si dispone DNI electrónico o certificado digital (firma electrónica) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y es cliente de las entidades Caja de Castilla-La Mancha (CCM), Banco Santander-Central-Hispano (BSCH), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), La Caixa, Caja Rural de Toledo, podrá efectuar el pago por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica del OAPGT, a través de la dirección electrónica www.oapgt.es, en las condiciones establecidas en la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de pago telemático en la Diputación Provincial de Toledo, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 77, de fecha 7 de abril de 2010.

En caso de no recibir o extraviar el mencionado documento de pago, los contribuyentes deberán solicitar la expedición de otro ejemplar llamando al teléfono 902 45 01 02 (Oficina de Asistencia al Contribuyente), así como en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, en cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha (CCM), o, si dispone de certificado digital (firma electrónica) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre accediendo a la sede electrónica del OAPGT a través de la dirección electrónica www.oapgt.es.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25.2 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 2 de noviembre de 2010. Los contribuyentes que en la citada fecha no dispusieran en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso

en las mismas condiciones señaladas en los párrafos tercero, primero y segundo, del presente apartado.

Toledo 18 de agosto de 2010.—El Secretario Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

ANEXO

Ajofrín	Hormigos
Alameda de la Sagra	Huecas
Albarreal de Tajo	Huerta de Valdecarábanos
Alcabón	La Iglesuela
Alcañizo	Illescas
Alcaudete de la Jara	Lagartera
Alcolea de Tajo	Layos
Aldea en Cabo	Lillo
Aldeanueva de Barbarroya	Lominchar
Aldeanueva de San Bartolomé	Lucillos
Almendral de la Cañada	Madridejos
Almonacid de Toledo	Magán
Almorox	Malpica de Tajo
Arcicóllar	Manzaneque
Argés	Maqueda
Azután	Marjaliza
Barcience	Marrupe
Bargas	Mascaraque
Belvís de la Jara	La Mata
Buenaventura	Mazarambroz
Burguillos de Toledo	Mejorada
Burujón	Menasalbas
Cabañas de la Sagra	Mesegar
Cabañas de Yepes	Miguel Esteban
Cabezamesada	Mocejón
Caleruela	Mohedas de la Jara
Calzada de Oropesa	Montearagón
Camarena	Montesclaros
Camarenilla	Mora de Toledo
Campillo de la Jara	Nambroca
Camuñas	La Nava de Ricomalillo
Cardiel de los Montes	Navahermosa
Carmena	Los Navalucillos
Carranque	Navamorcuende
Carriches	Noez
El Casar de Escalona	Nombela
Casarrubios del Monte	Novés
Casasbuenas	Numancia de la Sagra
Castillo de Bayuela	Ocaña
Cazalegas	Olías del Rey
Cebolla	Ontígola
Cedillo del Condado	Orgaz
Los Cerralbos	Oropesa
Cervera de los Montes	Otero
Ciruelos	Palomeque
Cobeja	Pantoja
Cobisa	Parrillas
Consuegra	Pelahustán
Corral de Almaguer	Pepino
Cuerva	Polán
Domingo Pérez	Portillo de Toledo
Dosbarrios	La Puebla de Almoradiel
Erustes	La Puebla de Montalbán
Escalona	La Pueblanueva
Escalonilla	Puente del Arzobispo
Espinoso del Rey	Pulgar
La Estrella	Quero
Fuensalida	Quintanar de la Orden
Gálvez	Quismondo
Garciotum	Real de San Vicente
Gerindote	Rielves
Guadamur	Robledo del Mazo
La Guardia	El Romeral
Las Herencias	San Bartolomé Abiertas
Herrerauela de Oropesa	San Martín de Montalbán
Hinojosa de San Vicente	San Martín de Pusa
Hontanar	San Pablo de los Montes

San Román de los Montes	Valmojado
Santa Ana de Pusa	Ventas con Peña Aguilera
Santa Olalla	Ventas de Retamosa
Sartajada	Ventas de San Julián
Segurilla	Villa de Don Fadrique
Sevilleja de la Jara	Villafranca de los Caballeros
Sonseca	Villaluenga
Sotillo de las Palomas	Villamiel
Tembleque	Villaminaya
El Toboso	Villamuelas
Torralba de Oropesa	Villanueva de Alcardete
Torrecilla de la Jara	Villanueva de Bogas
Torre de Esteban Hambrán	Villarejo de Montalbán
Torrico	Los Navalmorales
Torrijos	Villarrubia de Santiago
Totanés	Villasequilla
Turleque	Villatobas
Ugena	Los Yébenes
Urda	Yeles
Val de Santo Domingo	Yepes
Valdeverdeja	Yuncillos

N.º I.-8925